



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 411/22-2023/JL-II**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

- MARIA GUADALUPE LOPEZ SILVIA (Demandado)
- MAYRA ROCIO AMPARAN BUENROSTRO (Demandado)
- ALBERTO ANTONIO DUARTE LOPEZ (Demandado)
- HIDROGRAFIA E INGENIERIA MARITIMA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 411/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. CARLA ESTHER MENDOZA CAMBRANIS, EN CONTRA DE GEOSURVEY MEXICANA S.A. DE C.V.; HIDROGRAFIA E INGENIERIA MARITIMA S.A. DE C.V.; C. ALBERTO ANTONIO DUARTE LOPEZ; C. MAYRA ROCIO AMPARÁN BUENROSTRO Y C. MARIA GUADALUPE LOPEZ SILVA

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veinte de agosto del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----**  
-----

**Asunto:** Se tiene por recibido el escrito de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, signado por el apoderado legal de la parte actora, quien viene subsanando las irregularidades observadas por esta autoridad en el escrito inicial de demanda, dando cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de data veintisiete de mayo del presente año.- **En consecuencia, Se acuerda:** -----

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

**SEGUNDO:** En virtud de que, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído de data veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, en su punto PRIMERO, es por lo que se tienen por subsanadas las irregularidades de la parte actora observadas hasta la presente fecha.

**TERCERO:** En consecuencia y de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo, se le da vista a la parte demandada **HIDROGRAFÍA E INGENIERÍA MARÍTIMA, S.A. DE C.V.; GEOSURVEY MEXICANA, S.A. DE C.V., MA GUADALUPE LÓPEZ SILVA, MAYRA ROCÍO AMPARAN BUENROSTRO y ALBERTO ANTONIO DUARTE;** con respecto al escrito de la parte actora en la cual subsana las irregularidades

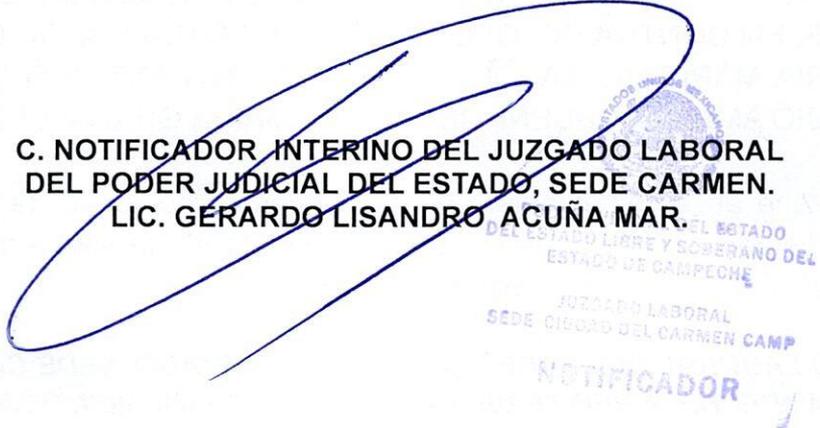
observadas en el escrito inicial de demanda a fin de que en un plazo de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste lo que a su interés corresponda.

Se le hace saber a la parte demandada que en caso de no dar contestación a la vista de cuenta, se le tendrá por precluido su derecho de expresar lo que a su derecho corresponda y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 873-K, en relación con el numeral 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR